PROCESO DE SELECCIÓN N CPS-285-2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La administración municipal de Caucasia – Antioquia, es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus ciudadanos, brindándoles, bienestar y dignidad mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al municipio de Caucasia, como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos y los articula con las dimensiones del desarrollo.

De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales pueden ser identificados, cuantificados y asignados.

#ConTodaSeguridad

Basándonos en la Constitución Política que prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Cumpliendo con el principio de planeación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

Las entidades públicas como la alcaldía municipal de Caucasia, están en el deber de implementar "*programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales*".

El artículo 20 del Decreto ley 1567 de 1998 menciona que *"Los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de iniciativas de los servidores públicos como procesos orientados permanentemente orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de*

satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora". Es por esto que la administración municipal de Caucasia, le da cumplimiento **a los planes y programas establecidos mediante el art 21 del citado decreto**:

a) *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la identidad, creatividad, la participación de los servidores públicos, así como la eficiencia y la efectividad de desempeño.*

b) *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio funcional.*

c) *Brindar oportunidades de estímulo e incentivos a los funcionarios involucrando su núcleo familiar.*

d) *Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativos, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.*

e) *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social, a los empleados y a su grupo familiar y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.*

#ConTodaSeguridad

Es decir que las Entidades del Estado deben acoger dentro de su respectiva organización interina, planes que permitan propiciar el crecimiento del servidor público, mejorar las relaciones organizacionales.

Que el mismo decreto 1567 de 1998 en sus artículos 24 y 25 que estableció el sistema de estímulos para los empleados públicos como una forma de promover planes y políticas, le indica a la administración como debe ejecutar esas acciones positivas en favor del servidor público:

> «***Artículo 24***. *Área de Calidad de Vida Laboral. El área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.*
>
> *Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos.*

Artículo 25. *Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;

b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos einterinstitucionales disponibles;

c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;

d) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.»

La Administración Municipal de Caucasia, cumpliendo con la normatividad en materia de ejecución de los planes de bienestar social, tiene como propósito: promover la integración organizacional de las personas que forman parte de la administración municipal, y que se encuentran, vinculadas a esta, mediante una relación especial y reglamentaria.

#ConTodaSeguridad

Que el Consejo de Estado, Sección Primera Mediante Sentencia del 13 de julio de 2017 con Radicado: **50001-23-33-000-2016-00586-02** indico que:

«De manera que los programas de bienestar de las entidades tienen por objetivo propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la respectiva entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

Para llevar a cabo los programas de bienestar social, las entidades deben apropiar anualmente en sus presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social, los cuales deben ejecutarse de conformidad con los programas y proyectos diseñados y debe incluir los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas»

Que la oficina de talento humano, mediante oficio No. 168 del 24 de marzo de 2022, radicado 2022 – 3 – 662, se extendió la invitación a la Caja de Compensación Familiar

(Camacol), a la cual se encuentran afiliados los empleados de la administración municipal, para participar en distintos programas de bienestar social, aprobados en el decreto 020 de 31 de enero de 2022, a lo cual no se vinculó.

Que para la administración municipal de Caucasia, es importante cumplir con el **Decreto 397 de 2022** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se establece la austeridad de gasto, y se prohíben las actividades donde se entreguen: suvenires, premiaciones, fiestas, agasajos a los servidores públicos, toda vez que esto genera gastos innecesarios para las entidades públicas, por tanto la administración municipal de Caucasia, en aras de darle cumplimiento a los mandatos legales previamente establecidos, contratara exclusivamente las necesidades presupuestadas, sin incurrir en gastos no necesarios.

La ley **1952 de 2019**, a través de la cual se expidió el **Código General Disciplinario**, que modifico la ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único", estableció en el TITULO IV, DERECHOS, art 37:

> ***«ARTICULO 37. DERECHOS**. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos son derechos de todo servidor público:*
>
> *(...)*
>
> *3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.*
>
> *4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como la vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.*
>
> *5. Disfrutar de los estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.*

#ConTodaSeguridad

Que mediante Decreto 020 de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS, E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE LA VIGENCIA 2022*" de la Oficina De Talento Humano, se establecieron los respectivos rubros presupuestales para ejecutar las actividades de bienestar social y quedo contemplado el cronograma de las proyectos incluyéndose dentro de este, la de una actividad de integración y educativa anual para mejorar las relaciones personales y laborales de todos los empleados, es por eso que la administración municipal de Caucasia en aras de darle cumplimiento en primera instancia a lo establecido en el literal "**c" del artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998**, y eso es contratar una persona natural o jurídica, que pueda ejecutar ese plan de bienestar social ya adoptado internamente mediante

decreto, y así de esa formar garantizarle los derechos que estable el **art 37 del Código General Disciplinario**, a todos los servidores públicos de la administración de Caucasia, de participar en los planes de bienestar social, previamente establecidos, es por esto que se requiere adelantar un proceso contractual para contratar los servicios logísticos que permitan desarrollar las actividades.

Que el **COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL** de la administración municipal de Caucasia se reunió, con los empleados, para socializar las actividades y los respectivos rubros aprobados en el plan de bienestar social, mediante Decreto 020 del 31 de enero de 2022, para lo cual se dejó como evidencia las siguientes actas:

- Acta de reunión extraordinaria No.002 del 04 de abril de 2022.
- Acta de reunión extraordinaria No. 003 del 20 de abril de 2022.
- Acta de reunión extraordinaria No. 004 del 27 de abril de 2022.
- Acta de reunión extraordinaria No. 005 del 2 de mayo de 2022.
- Acta de reunión extraordinaria No. 006 del 9 de mayo de 2022.

Desde la oficina de Talento Humano, se ha previsto que en vista de las actividades de bienestar social aprobadas para los empleados, el funcionamiento de la administración municipal no se verá comprometido por los desplazamientos Institucionales de los servidores públicos hacia otro lugar, ya que se han expedido las respectivas circulares, y se estableció con cada secretario de despacho allegará los respectivos planes de trabajo para no afectar el funcionamiento, además es importante resaltar que la administración municipal cuenta por necesidad del servicio con contratistas por prestación de servicios que ejecutan diversas actividades en la alcaldía de Caucasia.

Que en el municipio de Caucasia – Antioquia, no se cuenta con un centro de convenciones o recreación donde se puedan ejecutar las actividades dirigidas a la integración anual de los empleados de la administración municipal, por eso, se requiere de un desplazamiento de **carácter institucional**, a otra ciudad con el propósito de cumplir con las actividades de integración contempladas en el Plan de Bienestar Social que fue adoptado por la administración municipal de Caucasia a través del decreto 020 de 2022.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR LOGISTICO Y TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA INTEGRACION PERIODICA DE EMPLEADOS MUNICIPALES BAJO EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL – VIGENCIA 2022.

#ConTodaSeguridad

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende contratar los servicios de un operador logístico, que permita desarrollar las actividades de bienestar social de los empleados de la administración municipal de Caucasia entre el 29 de junio al 2 de julio de 2022.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80141600	Gestión de eventos
93141701	Organización de eventos culturales
20102301	Transporte de personal
81141606	Logística
93131608	Servicio de alimentos
93141506	Servicio de bienestar social
80111504	Formación o desarrollo laboral

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima que se requiere contratar con una

persona natural o jurídica que cuente con inscripciones cámara de comercio y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	78111800	TRANSPORTE: Los buses estarán disponibles los (05) días, para transporte interurbano.	Transporte Caucasia – Valledupar Martes 28 de junio 8:00pm.	137	$ 190.000	$ 26.030.000
			Transporte Valledupar - Caucasia sábado2 de julio 2:00pm.	137	$ 190.000	$ 26.030.000
2	90101600	REFRIGERIOS	Refrigerio durante el traslado Caucasia – Valledupar y viceversa, el cualdebe contener pollo a la broastercon papas a la francesa y jugo hit en caja o botella plástica	274	$ 15.000	$ 4.110.000
			Refrigerio durante las jornadas de capacitación, garantizándole acada empleado lamedia mañana yla media tarde, elcual puede estarcompuesto de ensalada de frutas o sándwiche de jamón y queso o empanadas o arepa de huevo,cada uno de los refrigerios acompañado de bebida	822	$ 8.000	$ 6.576.000

#ConTodaSeguridad

			Refrigerio para eldía sábado parael programa decaminata y aeróbicos, compuesto por fruta, jugo natural y proteína			
3	78111800	HIDRATACION	hidratación para el traslado Caucasia - Valledupar yviceversa como agua, jugos en cajas, bebidas hidratantes y gaseosas	274	$ 4.000	$ 1.096.000
4	90111800	ALOJAMIENTO	acomodación en habitación doble, por cuatro (4) días y tres (3)noches en hotel	137	$ 500.000	$68.500.000
5	90101600	DESAYUNO	Desayuno para los días miércoles, jueves, viernes ysábado, el cualestará compuesto por proteína, harina, bebida caliente y fruta	548	$ 15.000	$ 8.220.000
6	90101600	ALMUERZO	almuerzo para losdías miércoles, jueves, viernes y sábado, el cual estará compuesto por proteína, carbohidrato, sopa, ensalada y bebida	548	$ 25.000	$ 13.700.000
7	90101600	CENA	Cena para los días miércoles, jueves, viernes y sábado, compuesto porproteína, carbohidrato,	411	$ 25.000	$ 10.275.000

#ConTodaSeguridad

			sopa, ensalada y bebida			
8	90101600	LUGAR DE SEMINARIO	Alquiler de espacio para Seminarios de las personasdurante los 3 díasmiércoles, jueves y viernes, el cual debe estar dotado y videobeam, sonido, silletería, baterías sanitarias y estand de café.	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
9	93141506	SEMINARIO	**DIA MIERCOLES:** Seminario jornada de la mañana sobre: Seguridad y Salud en el Trabajo. Seminario Jornada de la Tarde: Mejoramiento deAmbiente Laboraly manejo del estrés.	137	$ 80.000	$ 10.960.000
			DIA JUEVES: Seminario jornada de la mañana sobre: Manejo del Modelo de Planeación y Gestión MIPG. Jornada de la Tarde sobre: ética y transparencia enla gestión publica	137	$ 80.000	$ 10.960.000
			DIA VIERNES: Seminario jornada de la mañana sobre: Gestión	137	$ 80.000	$ 10.960.000

#ConTodaSeguridad

			Documental y PQRS. Jornada de la Tarde: seminario en finanzas públicas. Jornada de la tarde: seminario en Gestión eficiente de los recursos.			
			SABADO: Encuentro lúdico recreativo guiadopara el fortalecimiento del trabajo en equipo y las relaciones laborales. Que incluye alquiler del sonido y animador de la actividad.	137	$ 50.000	$ 6.850.000
					TOTAL	**$207.567.000**

Como condiciones técnicas adicionales el contratista también deberá tener en cuenta las siguientes:

#ConTodaSeguridad

- Los pagos solamente se generarán por el número de funcionarios que asistan a la actividad de bienestar social, por tanto, la administración municipal de Caucasia no reconocerá ninguna clase de honorarios por concepto de funcionarios que no asistan a los eventos de bienestar social y las respectivas capacitaciones establecidas dentro de los anexos técnicos del proceso.

Además de las referidas condiciones técnicas el contratista también deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas y de acuerdo a la propuesta presentada.
b. El contratista deberá garantizar la capacidad operativa y de organización para las diferentes actividades programadas para los funcionarios.
c. Ejecutar el servicio objeto del presente contrato con personal técnico calificado, de conformidad con la propuesta presentada en los horarios y días indicados, por el municipio.
d. El contratista se compromete a entregar los productos establecidos en cada ítem de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.

e. El contratista debe acreditar que los vehículos que prestaran el servicio cuentan con documentación y seguro vigente.
f. El contratista se obliga a suministrar los elementos necesarios para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, empaques y alimentación
g. El contratista se obliga entregar los elementos descritos, en la cantidad, especificaciones y calidades requeridas.
h. El contratista se obliga entregar la totalidad de los elementos contratados por la Alcaldía Municipal de Caucasia.
i. El contratista se obliga a garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados de acuerdo a la necesidad del contratante.
j. El contratista se obliga a cubrir los gastos de traslado de los elementos.
k. El contratista se obliga a garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento, sin costo adicional.

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caucasia
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

#ConTodaSeguridad

j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

#ConTodaSeguridad

Obligaciones del Municipio de Caucasia:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

#ConTodaSeguridad

Que el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios, como contratos estatales, son aquellos que "[...] celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad [...]".

Asimismo, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prescribe como causal de contratación directa la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionados con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: "*En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad. En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de este categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993*" (Sentencia 41.719 del 02 de diciembre de 2013, C.P.: Jaime Santofimio).

#ConTodaSeguridad

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial. Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el el artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el objeto del contrato,

representada en su experiencia e idoneidad, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios, la escogencia del contratista se realizará valorando en la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia en el sector público. De tal manera que la confluencia entre los elementos de idoneidad y experiencia requeridas, sean el indicador de la selección del ejecutor del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y las actividades a desarrollar no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, el Municipio de Caucasia (Antioquia) tiene la necesidad de contratar los servicios requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

#ConTodaSeguridad

El municipio de Caucasia – Antioquia 2021 – 2023 "Con toda seguridad", en cumplimiento de lo que dicta el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad a partir del objeto del contrato, debe hacer un análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección del futuro contratista, por tal razón se hace necesario estudiar el sector al cual pertenecen los bienes que la administración municipal pretende adquirir para la satisfacción de la necesidad.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDH) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador logístico corresponde al sector terciario de la economía, llamado también sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades para el funcionamiento de la economía en Colombia el peso de este sector en la composición del PIB es mayoritario representado en un 67%.

El sector servicios se caracteriza por no producir o transformar ninguna materia prima ya que genera una serie de actividades entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija, celulares, empresas de publicidad y transporte.

El servicio de los operadores logísticos de Turismo de Negocios y Eventos se incluye dentro de la participación del sector "Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo" la cual ocupa el 6 sexto lugar de importancia entre las 12 agregadas por el DANE, aportando el 7% al total del PIB en 2020.

4.2. Análisis del Mercado.

El sector al que pertenecen los bienes que se quieren adquirir con la presente contratación, pertenecen al sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista de diferentes bienes, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y en general todos aquellos que se relacionan con la actividad del comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. El comercio se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas y naciones.

#ConTodaSeguridad

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía.

4.3. Valor Estimado.

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrados por el Municipio de Caucasia en vigencias anteriores, y otros municipios del departamento de Antioquia. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones telefónicas realizadas a empresas que ofertan estos bienes y servicios.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones como (independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

MUNICIPIO	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACIO N
Caucasia	CPS-442-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y/O TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADESEN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN PERIODICA DE EMPLADOS MUNICIPALES, BAJOEL PROGRAMA DE BIENES SOCIAL-VIGENCIA 2021	2021	$97,032,600
Caucasia	SA-025-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y/O TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADESEN EL MARCO DE LA INTEGRACIÒN PERIODICA DE EMPLEADOS MUNICIPALES BAJOEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	2019	$ 152,644,310
Caucasia	SA-037-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y/O TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADESEN EL MARCO DE LA INTEGRACIÒN PERIODICA DE EMPLEADOS MUNICIPALES BAJOEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	2018	$89,700,600

#ConTodaSeguridad

Caucasia	SA-044-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO Y/O TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADESEN EL MARCO DE LA INTEGRACIÒN PERIODICA DE EMPLEADOS MUNICIPALES BAJOEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL	2016	$94,996,000

COTIZACIÓN 1.

EMPRESA CAVITRANS S.A.S.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE: Los buses estarán disponibles los (05)días, para transporte interurbano.	Transporte Caucasia – Valledupar Martes 28 de junio 8:00pm.	137	$ 190.000	$ 27.030.000
		Transporte Valledupar - Caucasia sábado 2de julio 2:00pm.	137	$ 190.000	$ 27.030.000
2	REFRIGERIOS	Refrigerio durante el traslado Caucasia – Valledupar y viceversa, el cual debe contener pollo a la broaster con papas a la francesa y jugo hit en caja o botella plástica	274	$ 15.000	$ 4.110.000
		Refrigerio durante las jornadas de capacitación, garantizándole a cada empleado lamedia mañana y lamedia tarde, el cualpuede estarcompuesto de ensalada de frutas o sándwich e de jamón y queso o	822	$ 8.000	$ 6.576.000

#ConTodaSeguridad

		empanadas o arepa de huevo, cada uno de los refrigerios acompañado debebida Refrigerio para el día sábado para el programa de caminata yaeróbicos, compuesto por fruta,jugo natural y proteína			
3	HIDRATACION	hidratación para el traslado Caucasia - Valledupar y viceversa como agua, jugos en cajas, bebidas hidratantes y gaseosas	274	$ 4.000	$ 1.096.000
4	ALOJAMIENTO	acomodación en habitación doble, por cuatro (4) días ytres (3) noches en hotel	137	$ 500.000	$68.500.000
5	DESAYUNO	Desayuno para los días miércoles,jueves, viernes y sábado, el cual estará compuesto por proteína, harina,bebida caliente y fruta	548	$ 15.000	$ 8.220.000
6	ALMUERZO	almuerzo para los días miércoles,jueves, viernes y sábado, el cual estará compuesto por proteína, carbohidrato, sopa, ensalada y bebida	548	$ 25.000	$ 13.700.000
7	CENA	Cena para los días miércoles, jueves, viernes y sábado, compuesto por proteína, carbohidrato, sopa, ensalada y bebida	411	$ 25.000	$ 10.275.000

#ConTodaSeguridad

8	LUGAR DE SEMINARIOS	Alquiler de espacio para Capacitación de las personas durante los 3 días miércoles, jueves y viernes, el cual debeestar dotado y video beam, sonido, silletería, baterías sanitarias y estand de café.	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
9	SEMINARIOS	**DIA MIERCOLES:** Seminario jornada de la mañana sobre:Seguridad y Salud en el Trabajo. Seminario Jornada de la Tarde:Mejoramiento de Ambiente Laboral y manejo del estrés.	137	$ 80.000	$ 10.960.000
		DIA JUEVES: Seminario jornada de la mañana sobre: Manejo del Modelode Planeación y Gestión MIPG. Jornada de la Tarde sobre: ética y transparencia en la gestión publica	137	$ 80.000	$ 10.960.000
		DIA VIERNES: Seminario jornada de la mañana sobre: Gestión Documentaly PQRS. Jornada de la Tarde: seminario en finanzas públicas. Jornada de la tarde: seminario en	137	$ 80.000	$ 10.960.000

#ConTodaSeguridad

		Gestión eficiente delos recursos.			
		SABADO: Encuentro lúdico recreativo guiado para el fortalecimiento deltrabajo en equipo y las relaciones laborales. Que incluye alquiler del sonido y animador de la actividad.	137	$ 50.000	$ 6.850.000
					$209.567.000

COTIZACIÓN 2.

CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA.

#ConTodaSeguridad

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE: Los buses estarán disponibles los (05)días, para transporte interurbano.	Transporte Caucasia – Valledupar Martes 28 de junio 8:00pm.	137	$ 190.000	$ 26.030.000
		Transporte Valledupar - Caucasia sábado 2de julio 2:00pm.	137	$ 190.000	$ 26.030.000
2	REFRIGERIOS	Refrigerio durante el traslado Caucasia – Valledupar y viceversa, el cual debe contener pollo a la broaster con papas a la francesa y jugo hit en caja o botella plástica	274	$ 15.000	$ 4.110.000
		Refrigerio durante las jornadas de capacitación, garantizándole a cada empleado la media mañana y la media tarde, el cual	822	$ 8.000	$ 6.576.000

		puede estar compuesto de ensalada de frutas o sándwich e de jamón y queso o empanadas o arepade huevo, cada uno de los refrigerios acompañado de bebida Refrigerio para el día sábado para el programa de caminata yaeróbicos, compuesto por fruta,jugo natural y proteína			
3	HIDRATACION	hidratación para el traslado Caucasia - Valledupar y viceversa como agua, jugos en cajas, bebidas hidratantes y gaseosas	274	$ 4.000	$ 1.096.000
4	ALOJAMIENTO	acomodación en habitación doble, por cuatro (4) días y tres (3) noches enhotel	137	$ 500.000	$68.500.000
5	DESAYUNO	Desayuno para los días miércoles,jueves, viernes y sábado, el cual estará compuesto por proteína, harina,bebida caliente y fruta	548	$ 15.000	$ 8.220.000
6	ALMUERZO	almuerzo para los días miércoles,jueves, viernes y sábado, el cual estará compuesto por proteína, carbohidrato, sopa, ensalada y bebida	548	$ 25.000	$ 13.700.000

#ConTodaSeguridad

7	CENA	Cena para los días miércoles, jueves, viernes y sábado, compuesto por proteína, carbohidrato, sopa, ensalada y bebida	411	$ 25.000	$ 13.700.000
8	LUGAR DE SEMINARIOS	Alquiler de espacio para Capacitación de las personas durante los 3 días miércoles, jueves y viernes, el cual debeestar dotado y video beam, sonido, sillettería, baterías sanitarias y estand de café.	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
9	SEMINARIOS	**DIA MIERCOLES:** Seminario jornada de la mañana sobre:Seguridad y Salud en el Trabajo. Seminario Jornada de la Tarde:Mejoramiento de Ambiente Laboral y manejo del estrés.	137	$ 80.000	$ 10.960.000
		DIA JUEVES: Seminario jornada de la mañana sobre: Manejo del Modelode Planeación y Gestión MIPG. Jornada de la Tarde sobre: ética y transparencia en la gestión publica	137	$ 80.000	$ 10.960.000
		DIA VIERNES: Seminario jornada de la mañana sobre: Gestión Documentaly PQRS.	137	$ 80.000	$ 10.960.000

#ConTodaSeguridad

		Jornada de la Tarde: seminario finanzas públicas. Jornada de la tarde: seminario en Gestión eficiente delos recursos.			
		SABADO: Encuentro lúdico recreativo guiado para el fortalecimiento deltrabajo en equipo y las relaciones laborales. Que incluye alquiler del sonido y animador de la actividad.	137	$ 50.000	$ 6.850.000
					$207.567.000

#ConTodaSeguridad

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	**PORCENTAJE**	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	

RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

EL VALOR TOTAL ESTIMADO: previsto para el objeto de esta contratación es DE DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($207.567.000).

#ConTodaSeguridad

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00691	16-05-2022	$ 220.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
	2.1.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad Sociales y Personales.

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio.

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($103.783.500), como anticipo del 50% y un único pagó al contratista, previa revisión y aceptación por parte de la supervisión designada por la Administración Municipal, que para este caso será el Jefe de la Oficina de Talento Humano,

Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a) Las planillas y evidencias del numero total de funcionarios que asistieron a las actividades contratadas.
b) Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
c) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y la acreditación del cumplimiento del objeto contractual.
d) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

#ConTodaSeguridad

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles

1. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cubrirá al MUNICIPIO DE CAUCASIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria quese hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre al MUNICIPIO DE CAUCASIA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

3. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Caucasia, 21 de junio de 2022

MANUEL RAFAEL ARRIETA VILORIA
Jefe Oficina Talento Humano

#ConTodaSeguridad